

Antofagasta, tres de marzo de dos mil veinticuatro.

Por cumplido lo ordenado, ténganse por evacuados los traslados presentados por la abogada Libertad Triviño Alvarado, en representación del partido político Revolución Democrática, por parte del fiscal adjunto del Ministerio Público, Cristian Aguilera Aranela, del abogado Sergio Rodriguez Oro, representante de los diputados Cristian Araya Lerdo y Juan Irrarrázaval Rossel, del abogado procurador Fiscal Carlos Bonilla Lanas.

Resolviendo derechamente la reposición presentada con fecha 29 de enero febrero reciente:

Atendidos los propios argumentos de la resolución recurrida, esto es, el correcto ejercicio de la contradictoriedad, como supuesto necesario del debido proceso en el contexto acusatorio, el diligente y oportuno agendamiento de las audiencias de revisión de medidas cautelares por parte de este tribunal y la proximidad de la audiencia, no ha lugar a la reposición manténgase como fecha de audiencia de revisión de la medida cautelar el día 4 de marzo de 2024 a las 11.00 hrs.

Notifíquese de acuerdo al registro SIAGJ.

RUC N° 2300673070-1.

RIT N° 5428 - 2023.

En Antofagasta, a tres de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

